

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 120-2024-CO-UNDAR**

Huánuco, 25 de abril de 2024.

**VISTO:**



La Carta N° 013-2024/UNDAR/VPA-DSA, de la Dirección de Servicios Académicos, de fecha de febrero de 2024; el Informe N° 121-2024-UNDAR/P-OPP-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 23 de febrero de 2024; la Carta N° 015-2024/UNDAR/VPA-DSA, de la Dirección de Servicios Académicos, de fecha 26 de febrero de 2024; el Informe N° 140-2024-UNDAR/OPP-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 16 de febrero de 2024; el Informe N° 026-2024-UNDAR/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 4 de abril de 2024; el Informe Legal N° 037-2024-UNDAR/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 08 de abril de 2024; la Carta N° 086-2024-UNDAR/P-SG, de Secretaría General, de fecha 12 de abril de 2024; la Carta N° 033-2024/UNDAR/VPA-DSA, de la Dirección de Servicios Académicos, de fecha 16 de abril de 2024; la Carta N° 133-2024-UNDAR/CO-VPA, de la Vicepresidencia Académica, de fecha 17 de abril de 2024; el Memorando N° 341-2024-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 17 de abril de 2024; demás actuados que se acompañan, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO ALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 120-2024-CO-UNДАР**

Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, con la Carta N° 013-2024/UNДАР/VPA-DBU, de fecha 8 de febrero de 2024, la Directora (e) de Servicios Académicos, remite el Plan de Capacitación Docente 2024 a la Vicepresidencia Académica, para su respectiva revisión;

Que, a través del Informe N° 121-2024-UNДАР/OPP-UPPM, de fecha 23 de febrero de 2024, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que según la nueva distribución del presupuesto a la actividad operativa "Fortalecer las Capacidades del docente de la UNДАР" cuenta con techo presupuestal por el monto de S/ 10 000.00 (Diez Mil con 00/100 soles), solicitando a la Directora (e) de Servicios Académicos ajustar el marco presupuestal de dicha actividad. En ese sentido con Carta N° 015-2024/UNДАР/VPA-DSA, de fecha 26 de febrero de 2024, la Directora (e) de Asuntos Académicos remite nuevamente el Plan de Capacitación Docente ajustado al techo presupuestal por el monto de S/ 10 000.00 (Diez Mil con 00/100 soles); por lo que con Informe N° 140-2024-UNДАР/OPP-UPPM, de fecha 16 de febrero de 2024, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, entre otros, emite opinión favorable al Plan de Capacitación Docente 2024;

Que, mediante el Informe N° 026-2024-UNДАР/P-OGC, de fecha 04 de abril de 2024, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, concluye que el "Plan de Capacitación Docente 2024" es un documento que se alinea al Programa de desarrollo académico de los docentes por lo que aporta al cumplimiento del indicador 20, medio de verificación 05 del Modelo de licenciamiento para universidades nuevas, asimismo ha sido alineado al instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con el Informe Legal N° 037-2024-UNДАР/P-OAJ, de fecha 8 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre la propuesta del "Plan de Capacitación Docente 2024", en los siguientes términos:

**APRECIACIÓN JURÍDICA:**

6 Ahora bien, revisado el contenido de la propuesta del "PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2024", que se tiene a la vista, se aprecia que tiene como justificación, "La capacitación y formación docente es un componente central para el desarrollo profesional de los docentes de la Universidad, la cual está influenciada además por otros factores como: la carrera docente, el status profesional, el sistema retributivo y el clima laboral, entre otros. El Plan de Capacitación Docente debe entenderse como un proceso planificado de crecimiento y mejora, en relación con el propio conocimiento, con las actitudes hacia el trabajo, con la institución y buscando la interrelación entre las necesidades del desarrollo personal y las desarrollo institucional y social (...)" **como**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 120-2024-CO-UNDAR**



**Objetivo General**, “Fortalecer las capacidades del docente, vinculadas al proceso de enseñanza, aprendizaje, actividades de Responsabilidad Social Universitaria, gestión universitaria, artístico musical y cultural, a través de la ejecución de capacitaciones y talleres que respondan a las necesidades y objetivos de la UNDAR”; y por **Objetivos Específicos**, “a) Implementar el Plan de Capacitación Docente 2024 para mejorar las competencias de los docentes de la UNDAR, b) Ejecutar las capacitaciones y talleres dentro del cronograma de actividades establecido (...)”

2.7 Bajo estas consideraciones, habiéndose elaborado la propuesta del “PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2024”, por la Directora (e) de Servicios Académicos con arreglo a ley; deviene en procedente su aprobación.

2.8 En el numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprobó el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de la universidades públicas en proceso de constitución”, se establece que, es función de la Comisión Organizadora entre otras, la de “b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad”; en ese sentido, corresponde a la Comisión Organizadora aprobar el “PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2024”, propuesto.

**III. OPINIÓN**

3.1 “Que, se **APRUEBE** el “**PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2024**”, presentado por la Directora (e) de Servicios Académicos con la Carta N° 013-2024/UNDAR/VPA-DSA,, de fecha 08 de febrero de 2024, cuyo presupuesto para la ejecución de las actividades del Plan será afectado al Centro de Costos de la Dirección de Servicios Académicos (...)”;



Que, con Carta N° 086-2024-UNDAR/P-SG, de fecha 12 de abril de 2024, la Secretaria General en mérito al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 014-2024-CO-UNDAR, de fecha 12 de abril de 2024, devolvió a la Vicepresidencia Académica el Proyecto del Plan de Capacitación Docente 2024 y sus actuados, con la finalidad que se considere cursos respecto a la parte académica; por lo que mediante Carta N° 033-2024/UNDAR/VPA-DSA de fecha 16 de abril de 2024 la Directora (e) Servicios Académicos alcanza el Plan de Capacitación Docente 2024 con las observaciones subsanadas, el mismo que es remitido por el Vicepresidente Académico a la Presidencia de la Comisión Organizadora a través de la Carta N° 133-2024-UNDAR/CO-VPA, de fecha 17 de abril de 2024;

Que, a través del Memorando N° 341-2024-UNDAR/CO-P, de fecha 17 de abril de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación del Plan de Capacitación Docente 2024;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 015-2024-CO-UNDAR, de fecha 18 de abril de 2024, la revisión y aprobación del Plan de Capacitación

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 120-2024-CO-UNДАР**

Docente 2024; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración los informes favorables de las oficinas de Planeamiento y Presupuesto, de Gestión de la Calidad, los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal; acordaron por unanimidad:

**-APROBAR** el **PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2024**, conforme al anexo adjunto, presentado por la Directora (e) de Servicios Académicos con la Carta N° 033-2024/UNДАР/VPA-DSA, de fecha 16 de abril de 2024, cuyo presupuesto para la ejecución de las actividades del Plan será afectado al Centro de Costos de la Dirección de Servicios Académicos;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. APROBAR** el **PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2024**, conforme al anexo adjunto, presentado por la Directora (e) de Servicios Académicos con la Carta N° 033-2024/UNДАР/VPA-DSA, de fecha 16 de abril de 2024, cuyo presupuesto para la ejecución de las actividades del Plan será afectado al Centro de Costos de la Dirección de Servicios Académicos; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

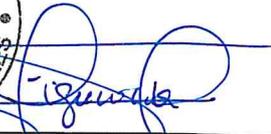
**ARTÍCULO 2. NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección de Servicios Académicos y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
Dr. Benjamín Velazco Reyes  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNДАР



  
Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez  
Secretaría General  
UNДАР